

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 22 al 26 de Junio de 2026

CORPORATE

- Decreto 478/2026 (PEN)
- Resolución Conjunta 35/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución 1280/2026 (INAES)
- Resolución 1279/2026 (INAES)
- Resolución 277/2026 (Ministerio de Justicia)

Decreto 478/2026 (PEN)

Prórroga de jurisdicción y autorizaciones para operaciones de financiamiento externo con garantía de organismos multilaterales de crédito

Fecha de publicación: 22/06/2026

Entrada en vigencia: 22/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 11.672, 24.156 y 27.798; y Decreto N° 1344/2007

Se incluyeron en operaciones de financiamiento externo por hasta USD 5.000.000.000, cláusulas de prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estaduales y federales de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, así como la renuncia a oponer la defensa de inmunidad de jurisdicción respecto de los reclamos que pudieran derivarse de los acuerdos de préstamo celebrados con entidades financieras internacionales y garantizados parcialmente por organismos multilaterales de crédito.

Dicha prórroga de jurisdicción no implica renuncia a la inmunidad de ejecución de la República Argentina, preservando la protección sobre determinados bienes y activos del Estado. Entre ellos se incluyen las reservas y cuentas del Banco Central de la República Argentina, los bienes del dominio público, los activos afectados a servicios públicos esenciales, los bienes diplomáticos y consulares, los recursos tributarios y regalías, los bienes militares, el patrimonio cultural y aquellos bienes declarados inembargables o protegidos por regímenes de inmunidad soberana aplicables.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 35/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía)

Emisión de Letra del Tesoro Nacional Intransferible

Fecha de publicación: 25/06/2026

Entrada en vigencia: 23/06/2026

Cross Reference: Leyes N° 24.156 y 27.798; Decretos N° 1344/2007, 820/2020 y 787/2022; Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Finanzas y Hacienda N° 9/2019 y 43/2022.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda dispusieron la emisión de la “Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses vencimiento 30 de junio de 2031”, por un monto de hasta USD 3.878.320.

La emisión tiene por finalidad cancelar el sesenta por ciento (60%) del séptimo cupón de interés correspondiente a la “Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses vencimiento 30 de diciembre de 2032 – Decreto N° 787/2022”, cuyo vencimiento opera el 30 de junio de 2026.

Asimismo, se establece que la letra devengará intereses pagaderos semestralmente, calculados en función de la tasa de rendimiento de las reservas internacionales del BCRA para el período correspondiente, con un límite máximo equivalente a la tasa SOFR TERM a un año más un margen de ajuste de 0,71513%, menos un punto porcentual. La Oficina Nacional de Crédito Público actuará como agente de cálculo de la tasa aplicable sobre la base de la información suministrada por el BCRA.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución 1280/2026 (INAES)

Programa de normalización institucional para mutuales y cooperativas constituidas por colectividades

Fecha de publicación: 25/06/2026

Entrada en vigencia: 03/07/2026

Cross Reference: Leyes N° 19.331, 20.321, 20.337 y 25.374; Decretos N° 420/1996 y 721/2000; Resoluciones INAES N° 1529/2002, 2820/2019, 3369/2009, 1864/2019 y 3208/2024.

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social amplió el alcance del Programa de Recuperación Histórico y Cultural de las Mutualidades de la República Argentina, incorporando también a las cooperativas constituidas por colectividades. La medida tiene por finalidad preservar el patrimonio histórico y cultural de estas entidades y promover su regularización institucional, frente a la existencia de numerosas organizaciones que presentan incumplimientos registrales, societarios o de funcionamiento.

Asimismo, la resolución habilita al INAES a convocar asambleas de oficio en las mutuales y cooperativas alcanzadas por el programa, con el objetivo de facilitar la recomposición de sus órganos de administración y fiscalización y restablecer su funcionamiento regular. También se convoca a las entidades comprendidas a solicitar asistencia técnica para su regularización y se encomienda a las áreas competentes del organismo la implementación de acciones de promoción, capacitación y acompañamiento, pudiendo coordinar esfuerzos con órganos locales, federaciones, confederaciones y otras entidades vinculadas al sector cooperativo y mutual.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución 1279/2026 (INAES)

Presentación del régimen informativo del servicio de ayuda económica mutual

Fecha de publicación: 25/06/2026

Entrada en vigencia: 03/07/2026

Cross Reference: Ley N° 20.321; Decretos N° 420/1996, 721/2000, 1192/2002 y 434/2016; y Resoluciones INAES N° 1418/2003 y 3034/2024.

Se aprobó un nuevo sistema de transmisión web para la presentación del régimen informativo correspondiente al servicio de ayuda económica mutual. La medida responde a los inconvenientes de compatibilidad y funcionamiento detectados en el sistema anterior, basado en planillas de cálculo externas, que dificultaban el cumplimiento de las obligaciones informativas por parte de las mutuales.

La nueva plataforma busca modernizar y simplificar el proceso de presentación de información mediante un entorno web centralizado, con validaciones automáticas, autocompletado de datos, posibilidad de cargas parciales o totales y mayor seguridad en la gestión de la información. Asimismo, se establece que el nuevo sistema será obligatorio a partir del régimen informativo correspondiente al mes de julio de 2026, debiendo también presentarse mediante esta modalidad los períodos adeudados.

La iniciativa se enmarca en las políticas de modernización administrativa y transformación digital impulsadas por el Estado Nacional.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución 277/2026 (Ministerio de Justicia)

Implementación del Sistema Informatizado de Gestión Integral de la Mediación Prejudicial Obligatoria (SIGIM)

Fecha de publicación: 26/06/2026

Entrada en vigencia: 29/06/2026 (excepto los artículos 6° y 7°, vigentes desde el 25/06/2026).

Cross Reference: Leyes N° 26.589, 25.506 y 11.683; Decretos N° 1467/2011 y 696/2025; y Resoluciones Ministerio de Justicia N° 2740/2012, 1196/2013, 121/2020, 596/2025 y 140/2026

El Ministerio de Justicia aprobó el Sistema Informatizado de Gestión Integral de la Mediación Prejudicial Obligatoria (SIGIM), que actuará como plataforma digital para la gestión integral del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria previsto en la Ley N° 26.589. El sistema, conformado por aplicaciones y módulos interoperables, será implementado de manera progresiva a partir del 29 de junio de 2026, integrando el Sistema MEPRE y habilitando un Portal de Mediación destinado a facilitar el acceso de los particulares al procedimiento mediante herramientas digitales.

La resolución establece que las actas de audiencia y los formularios de inicio deberán ajustarse a los modelos provistos por el SIGIM, incorpora el uso de firma digital para mediadores y profesionales asistentes y de firma electrónica para las partes, y dispone la interoperabilidad con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) para la realización de notificaciones electrónicas al domicilio fiscal electrónico. Asimismo, durante el período de transición previsto por la normativa, las notificaciones iniciales a personas humanas deberán remitirse tanto al domicilio fiscal electrónico como al domicilio físico denunciado por la parte requirente.

[ENLACE A LA NORMA](#)

REFERENCIAS

PEN	Poder Ejecutivo Nacional
INAES	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyassociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyassociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyassociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyassociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyassociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyassociados.com.ar